

CONVOCATORIA CÉSAR NOMBELA

Ayudas destinadas a la atracción de talento investigador para su incorporación a organismos de investigación de la Comunidad de Madrid

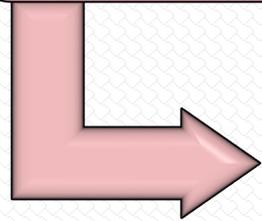
07/07/2023

Así lo ves

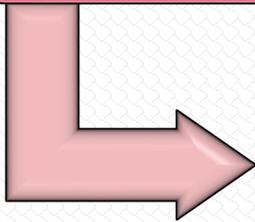
Bárbara Fdez.-Revuelta Fdez.-Durán
Subdirectora General de Investigación



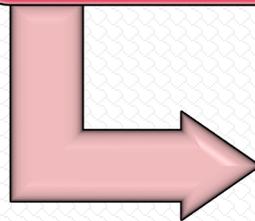
¿por
qué?



¿para
quién?



¿qué?



¿cómo?

ÁREA DE LA SUPERVISIÓN CENTRAL

ÁREA DE REGULACIÓN ECONÓMICA Y DE LAS
ACTIVIDADES FINANCIERAS

10

11

12

13

¿Por qué creamos una nueva convocatoria?

RESULTADOS TALENTO MODALIDAD 1



- 6 Convocatorias TM1
- >75M€
- > 250 personas

Año	2016	2017	2018	2019	2020	2022
Nº AYUDAS CONCEDIDAS	18	40	40	46	49	60



¿Por qué creamos una nueva convocatoria?



Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo..

Consejo de Ciencia y Tecnología de la Comunidad de Madrid

Instituciones del SM2I

Interacciones beneficiarios Talento



¿Por qué creamos una nueva convocatoria?



a) Porque queremos promover la contratación de personal investigador doctor, que haya **desarrollado parte de su actividad profesional en el extranjero**, para su incorporación a los **organismos de investigación de la Comunidad de Madrid**.

b) Queremos promocionar la carrera científica de estos investigadores incentivando la obtención de la acreditación como investigador con certificado R3 lo que potencie su estabilización.

c) Queremos promover su producción científica, su movilidad y su internacionalización.



¿Para quién es la convocatoria César Nombela?



1º Universidades Públicas y Universidades Privadas

2º Fundaciones Institutos Madrileños de Estudios Avanzados (Fundaciones IMDEA).

3º Organismos Públicos de Investigación de ámbito estatal.

4º Fundaciones de Investigación Biomédica de las Instituciones Sanitarias adscritas SERMAS.

5º Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividad investigadora.

6º Otras entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro, con capacidad y actividad demostrada en I+D+I, que tengan definidos en sus estatutos la I+D+I como actividad principal.



¿Para quién es la convocatoria César Nombela?

Requisitos del personal investigador doctor



1º Estar en posesión del grado de doctor en la fecha comprendida entre **1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2020**. –Interrupciones–

2º Haber tenido un **vínculo profesional remunerado** con las entidades de investigación extranjeras de **al menos dos años en los últimos cinco años**.
Estancias predoctorales y postdoctorales

No es necesario estar en el extranjero en el momento de presentar la solicitud

Los Talento modalidad 2 que estén en su **último año de contrato en el 2023** podrán concurrir a la convocatoria sin cumplir con estos requisitos.



¿Qué es la convocatoria César Nombela?

¿Qué se financia?

Contratación del personal investigador doctor

Salario + SS + Indemnización por despido

contrato de acceso de personal investigador doctor - artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio

a) Durante los **primeros tres años**, y hasta obtener, en su caso, el certificado R3 que acredita la evaluación positiva como investigador/a establecido/a, la **ayuda** anual otorgada a la entidad beneficiaria por cada contrato será **41.000 euros**. La **retribución mínima** que deberán recibir las personas contratadas en esos tres primeros años, que se deberá indicar en cada contrato, **será de 40.000 euros brutos anuales**.

b) Durante los **dos últimos años**, en el caso que el personal investigador doctor haya obtenido el certificado R3 que acredita la evaluación positiva como investigador/a establecido/a, la **ayuda** anual otorgada a la entidad beneficiaria por cada contrato será de **49.000 euros**. La retribución mínima que deberán recibir las personas contratadas, que se deberá indicar en cada contrato, **será de 47.000 euros brutos anuales**.

Si el certificado R3 se obtuviese durante los dos últimos años, sólo se considerará subvencionable la retribución de la persona contratada a partir del mes siguiente al de la obtención del certificado



¿Qué es la convocatoria César Nombela?

¿Qué se financia?

Contratación del personal investigador doctor

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
SALARIO MÍNIMO	40.000	40.000	40.000	47.000	47.000
SS ESTIMADA+ INDEMNIZACIÓN	12.182	12.182	12.182	14.314	14.314
COSTE CONTRATO ESTIMADO	52.182	52.182	52.182	61.314	61.314
APORTACIÓN CM	41.000	41.000	41.000	49.000	49.000
APORTACIÓN BENEFICIARIO	11.182	11.182	11.182	12.314	12.314

Incompatible con cualquier otra convocatoria de contratación de personal investigador doctor

Compatible con cualquier otro tipo de ayudas



¿Qué es la convocatoria César Nombela?

¿Qué se financia?

Financiación para actividades de I+D. Costes directos

1. Gastos de personal de apoyo a las actividades de I+D. Se podrán imputar gastos relacionados con el personal investigador, personal técnico y personal de gestión relacionados con las actividades de investigación.

Se financiarán los gastos derivados de la **nueva contratación de personal** que se ajustará a las modalidades previstas en la legislación laboral vigente que resulte de aplicación y, en su caso, a las modalidades previstas en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio.

Se financiarán los gastos de personal de la entidad siempre que **no se trate de personal funcionario, laboral fijo y estatutario** según lo define el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Si el personal **no dedica el 100%** de su jornada a las actividades de I+D, la entidad beneficiaria deberá acreditar documentalmente su dedicación mediante partes horarios o sistemas equivalentes.

Serán gastos elegibles, **los gastos salariales, la cuota patronal y las indemnizaciones por fin de contrato**, excepto las derivadas de un despido improcedente. No serán gastos elegibles las retribuciones de naturaleza extra-salarial.

Los **procesos selectivos deberán ser abiertos** y garantizar la libre concurrencia y la igualdad de oportunidades. Se deberá dar amplia publicidad a la publicación de las ofertas y, como mínimo, deberán publicarse en el portal EURAXESS de la Comisión Europea



¿Qué es la convocatoria César Nombela?

¿Qué se financia?

- 2. Equipamiento.** Se financiará la **amortización** de los equipos científico-técnicos utilizados en las actuaciones. Podrán incluirse los equipos de procesamiento de datos y el software específico. La amortización de los bienes inventariables estará sujeto a las reglas establecidas en el artículo 31.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Si el equipamiento no se utiliza en exclusiva para el proyecto, sólo se podrá imputar el porcentaje de la cuota de amortización que se corresponda con las horas de dedicación. La entidad beneficiaria deberá acreditar documentalmente la dedicación del equipo a la actuación. No será financiable ningún tipo de obra civil.
- 3. Costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares** directamente derivados de la actividad subvencionada. Los gastos de material de oficina y consumibles informáticos no se financiarán, por tener la consideración de gastos generales.
- 4. Costes de patentes.** Se financiarán tanto los gastos de solicitud de las patentes generadas por la actividad subvencionada, como los gastos de patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado necesarias para la realización de la actividad de dichas actuaciones.



¿Qué es la convocatoria César Nombela?

¿Qué se financia?

- 5. Consultoría y Asistencias Técnicas.** Se financiarán prestaciones de servicios que, estando relacionadas con la actividad subvencionada, no constituyen en sí mismas parte de dicha actividad y que, por lo tanto, no son susceptibles de subcontratación. Se incluyen en esta categoría, entre otros, servicios de asistencia tecnológica, servicios de transferencia tecnológica, consultoría sobre el empleo de normas, investigación de mercados, uso de bancos de datos y bibliotecas técnicas, y asesoramiento en la preparación de propuestas internacionales.
- 6. Formación:** No serán subvencionables los costes de formación general o reglada. Sí serán elegibles los gastos de formación específica y necesaria para la ejecución de las actividades de investigación **para el personal investigador doctor contratado, y para el personal de apoyo a la I+D imputado.**
- 7. Publicación y difusión de resultados,** incluidos aquellos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto. Se podrán incluir costes de edición o revisión lingüística de las publicaciones. Serán financiables los costes de cartelería y los derivados de la publicidad en páginas web u otros medios de comunicación y difusión.



¿Qué es la convocatoria César Nombela?

¿Qué se financia?

8 Costes de inscripción en congresos, seminarios, conferencias, jornadas técnicas y similares para el personal investigador doctor contratado y para el personal de apoyo a la I+D imputado. **No será financiable ningún gasto relacionado con la organización de congresos, seminarios, conferencias, jornadas técnicas...**

9. **Movilidad.** Se financiarán los viajes estrictamente relacionados con la actividad subvencionada solamente **para el personal investigador doctor contratado y para el personal de apoyo a la I+D imputado.**

10. **Costes de compensaciones a los sujetos experimentales** que no estén vinculados laboralmente con el organismo cuando participen en la ejecución de las actividades de la actuación. Estas compensaciones se realizarán mediante transferencia bancaria con las deducciones tributarias que corresponda, solamente se admitirá el pago en efectivo cuando se trate de compensaciones a personas en riesgo de exclusión social. **No se admitirán retribuciones en especie.**

11. **Costes de Servicios centrales de los organismos.** Serán financiables los costes de utilización de servicios centrales de los organismos para las actividades de investigación siempre y cuando tengan tarifas públicas calculadas conforme a su contabilidad de costes.

12. Costes de utilización y **acceso a las Infraestructuras** Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) y grandes instalaciones científicas, nacionales e internacionales, siempre que dicho acceso no sea gratuito.



¿Qué es la convocatoria César Nombela?

¿Qué se financia?

13. **Subcontratación.** Podrán subcontratarse las actuaciones objeto de la actuación respetando los requisitos y prohibiciones establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 68 de su reglamento de desarrollo. La subcontratación se imputará como un tipo de coste directo y el importe de la actividad subcontratada no podrá ser superior al 50% de la ayuda concedida para gastos relativos a actividades de investigación.

Financiación para actividades de I+D. Costes indirectos

Costes indirectos, entendidos como gastos generales asignados a la actuación, pero que por su naturaleza no puedan imputarse de forma directa. Los costes indirectos se calcularán, sin necesidad de aportar justificantes de gasto, mediante la aplicación de porcentajes fijos, que se especificarán en las convocatorias, sin que puedan ser superiores al **21 por ciento**, sobre los conceptos de gasto incluidos en los **costes directos de la actuación**, válidamente justificados

Costes directos + costes indirectos: 200.000 euros máximo



¿Cómo se va a evaluar?

Méritos curriculares de la persona candidata. (0-50 puntos)

Trayectoria científico-técnica. (0-20 puntos). Se valorarán las aportaciones científicas de la persona candidata, su relevancia y contribución a la generación de conocimiento, y los resultados conseguidos. Se valorará la relevancia y contribución de la persona candidata en los artículos publicados en revistas científicas, los libros o capítulos de libros científicos y técnicos, las patentes concedidas o licenciadas, y, en general, en cualquier otra aportación que permita valorar los diferentes aspectos de la investigación, incluyendo la gestión y la transferencia de resultados científico-tecnológicos.

Participación en actividades de investigación internacionales. (0-25 puntos). Se valorará haber disfrutado de contratos postdoctorales en programas de excelencia nacionales e internacionales, teniendo en cuenta el prestigio de la entidad de recepción de la estancia; las aportaciones de la persona candidata a las líneas de trabajo de los centros y grupos con los que ha trabajado; la participación en acciones de colaboración relacionadas con programas y proyectos internacionales, así como la implicación directa en los mismos.

Resto de méritos curriculares. (0-5 puntos). Se valorará cualquier otra aportación que permita valorar méritos curriculares no incluidos en los otros apartados, incluyendo actividades de divulgación científica, actividades docentes, actividades de gestión de la I+D+I, etc.



¿Cómo se va a evaluar?

Liderazgo (0-20 puntos).

Se valorará la capacidad de la persona candidata para liderar la línea de investigación propuesta, en función de la experiencia científica y profesional, así como de la independencia en su trayectoria. Se valorará a través de aspectos tales como la dirección de trabajos de investigación (coordinación de trabajos de investigación, director de personal investigador en formación, personal investigador principal en publicaciones científicas y trabajos de investigación, dirección de tesis doctorales, etc.), relevancia y conocimiento de su línea de investigación (invitación y participación en congresos internacionales, conferenciante plenario, organización de congresos y eventos de I+D premios, menciones y distinciones), capacidad de obtención de recursos (financiación obtenida como personal investigador principal en proyectos de convocatorias competitivas, contratos, convenios, etc.) así como cualquier otro aspecto que permita valorar méritos relacionados con la independencia, relevancia y liderazgo en la línea de investigación que presenta la persona candidata.

Interés científico-técnico de las actividades de I+D a realizar y su viabilidad económica. (0-30 puntos).

Se valorarán los siguientes aspectos: originalidad, grado de innovación científico-tecnológica, relevancia de las actividades de investigación propuestas, resultados previsibles e impacto potencial y viabilidad económica de las actividades de I+D propuestas.



¿Cómo tengo que pedir la ayuda?

<https://gestiona3.madrid.org/quadrivium/convocatorias/>

1. **«Curriculum vitae» abreviado** de la persona candidata, que se presentará en el modelo normalizado disponible en la página web de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), utilizando la opción de generación de currículum abreviado. El CVA podrá presentarse en inglés.
2. **Memoria de la trayectoria investigadora de la persona candidata**, que podrá presentarse en inglés. (quadrivium)
3. **Memoria de la línea de investigación propuesta** (incluyendo todas las actividades I+D y la memoria económica) a realizar durante la ayuda solicitada, que podrá presentarse en inglés. (quadrivium)
4. Copia del **título de doctor** o de la certificación académica, donde figure indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor.
5. **Documento/s que acredite/n el periodo de actividad investigadora en el extranjero**, incluyendo la vinculación y duración de la misma con la institución u organismo de I+D situado fuera de España, junto con su traducción en caso de no estar en idioma inglés o castellano.
6. Acreditación de los **periodos de interrupción** que afecten a los cálculos de plazos.



¿Cómo tengo que pedir la ayuda?

Memoria de la trayectoria investigadora de la persona candidata

1. Palabras clave
2. Resumen (300 palabras máximo)
3. Describir hasta un máximo de las cinco aportaciones más relevantes entre las recogidas en CVA
4. Describir la trayectoria investigadora y la línea principal de I+D desarrollada por la persona candidata

Memoria de la línea de investigación propuesta

Memoria económica

1. Presupuesto solicitado anualizado
2. Justificación de los costes directos solicitados en función de los costes elegibles indicados en las bases reguladoras

Memoria científico-técnica

1. Palabras clave
2. Resumen de las actividades a realizar (300 palabras máximo)
3. Antecedentes y relevancia de la línea de I+D propuesta con respecto a las áreas CT del VIPRICIT
4. Objetivos científicos y resultados esperados
5. Metodología y planificación de actividades
6. Estancias y colaboración con otras entidades
7. Aspectos éticos relevantes y su consideración en las actividades de I+D a desarrollar



talento@madrid.org